Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Delegación Territorial de Córdoba

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 03-CO-2280-SV (CONTR_2024_979943)
TIPO: OBRAS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA A-3133. TRAMO: PK 26+930 A PK 28+520. LA RAMBLA (CÓRDOBA)
VALOR ESTIMADO: 3.565.939,67 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.): 2.971.616,39 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): 3.595.655,83 €
IMPORTE IVA: 624.039,44 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público descrita; habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas números 1, 18/02/2025; 2, de fecha 24/02/2025; 3, de fecha 3/03/2025; 4, de fecha 01/04/2025; 5, de fecha 05/05/2025 y 6, de fecha 21/05/2025 se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- En fecha 17/12/2024, se publicó en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció **hasta las 14:00 horas del día 14/02/2025.**

SEGUNDO.- Abierta la sesión de fecha 18/02/2025, se procede a la apertura del Sobre n.º 1 correspondiente a Documentación acreditativa de los requisitos previos a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente: han presentado documentación en plazo a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU

- CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA

- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL

- GRULOP 21 SL

- JIMÉNEZ Y CARMONA SA

- MANUEL ALBA SA

- MEZCLAS BITUMINOSAS SA

- PENINSULAR DE CONTRATAS SA

- PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

- UC10 SAU

- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TECNO ASFALTO LEVANTE SL

- UTE CANTERAS DE ALMARGEN SL RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR SL

- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA

- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL FIRPROSA SL

- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES SA CIVILSUR SLU

- UTE PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA

- UTE RIALSA OBRAS SL PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A

- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

- UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS SL HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA

- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA

- VILOR INFRAESTRUCTURAS SL

Una vez conocida las empresas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones

familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

> 3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
>
> 3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
>
> 3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
>
> 3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
>
> 3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Vista la documentación aportada, la Mesa detecta los siguientes defectos u omisiones subsanables por parte de las siguientes empresas:

UTE PINUS S.A. Y MENA ESCABIAS S.L.

- Debe aportar y firmar el documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa PINUS S.A. No ha cumplimentado correctamente la parte IV sobre criterios de selección.

UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. y PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.

- Debe aportar y firmar el documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A. No ha cumplimentado correctamente la parte IV sobre criterios de selección.

UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. y CIVILSUR S.L.

- Debe aportar y firmar el documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa CIVILSUR S.L. No ha cumplimentado correctamente la parte IV sobre criterios de selección.

-**UTE RIALSA OBRAS S.L. y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.**

- Debe aportar y firmar la declaración de compromiso de constitución en unión temporal del Anexo IV. No se ha cumplimentado quien es la persona representante de la unión temporal.

Por lo que de este modo, se les concede un plazo de tres días naturales para su subsanación, presentando la documentación a través del SIREC- Portal de Licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en plazo concedido no procede a dicha subsanación.

TERCERO.- Con fecha 24/02/2025, se abre la sesión con el objeto de proceder a la revisión de la documentación presentada por las empresas a las que se le ha requerido la subsanación del sobre electrónico n.º 1, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La secretaria de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurren en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses.

Se procede a la revisión de la documentación requerida a las siguientes empresas:

- UTE PINUS S.A. Y MENA ESCABIAS S.L.

- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. y PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.

- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. y CIVILSUR S.L.

- UTE RIALSA OBRAS S.L. y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.

Examinada la documentación aportada por las mismas, se dan por subsanadas, acordando la Mesa la admisión definitiva de los siguientes licitadores:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU

- CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA

- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL

- GRULOP 21 SL

- JIMÉNEZ Y CARMONA SA

- MANUEL ALBA SA

- MEZCLAS BITUMINOSAS SA

- PENINSULAR DE CONTRATAS SA

- PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

- UC10 SAU

- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TECNO ASFALTO LEVANTE SL

- UTE CANTERAS DE ALMARGEN SL RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR SL

- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA

- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL FIRPROSA SL

- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES SA CIVILSUR SLU

- UTE PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA

- UTE RIALSA OBRAS SL PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A

- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

- UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS SL HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA

- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA

- VILOR INFRAESTRUCTURAS SL

A continuación se acuerda cerrar la sesión y posponer la mesa de contratación ya que por problemas informáticos no es posible la apertura del sobre electrónico n.º 2, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere un juicio de valor.

CUARTO.- Con fecha 03/03/2025, se abre la sesión con el objeto de proceder a la puesta a disposición de la Mesa del Sobre electrónico número 2, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La secretaria de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurren en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses.

Tras la descarga del sobre electrónico número 2 el día 25 de febrero de 2025, se pone a disposición de la Mesa de Contratación dicho sobre referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

A continuación, la Mesa acuerda la remisión a la Comisión de Evaluación Técnica, del sobre n.º 2 de las empresas admitidas, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico.

QUINTO.- Con fecha 01/04/2025, abierta la sesión, la secretaria de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, a la vista de las empresas presentadas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurren en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses.

A continuación, declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación, se entrega a la Mesa el Informe emitido por la Comisión Técnica de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, conforme a lo establecido en el apartado 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentados por las empresas. (Dicho informe será publicado junto con el acta).

En dicho informe se recoge que la puntuación obtenida por cada empresa es la siguiente:

	LICITADORES	1.-Propuesta metodológica para la ejecución de las obras objeto del Proyecto de Construcción	2.-Propuesta informativa de la programación de las obras	TOTAL
		de 0 a 25 puntos	de 0 a 20 puntos	
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	19	16	**35**
2	CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA	17	14	**31**
3	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA	14	13	**27**
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	14	18	**32**
5	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL	13	11	**24**
6	GRULOP 21 SL	18	15	**33**
7	JIMÉNEZ Y CARMONA SA	18	19	**37**
8	MANUEL ALBA SA	14	14	**28**
9	MEZCLAS BITUMINOSAS SA	18	13	**31**
10	PENINSULAR DE CONTRATAS SA	18	14	**32**
11	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	19	16	**35**
12	UC10 SAU	22	17	**39**
13	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA – TECNO ASFALTO LEVANTE SL	20	9	**29**
14	UTE CANTERAS DE ALMARGEN SL – RETRODER SL –CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR SL	18	15	**33**
15	UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA – PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA	14	11	**25**
16	UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL – FIRPROSA SL	13	15	**28**
17	UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES SA – CIVILSUR SLU	13	14	**27**
18	UTE PINUS SOCIEDAD ANÓNIMA – MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA	14	11	**25**
19	UTE RIALSA OBRAS SL – PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SA	16	10	**26**
20	UTE SOGEOSA – MEZCLA Y FIRMES ALMERIENSES SL	20	11	**31**
21	UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS SL – HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA	19	18	**37**
22	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS ANÓNIMAS	17	11	**28**
23	VILOR INFRAESTRUCTURAS SL	22	12	**34**

Se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas un umbral mínimo de puntuación necesaria de 22,5 puntos, por lo tanto, continúan en el procedimiento todas las empresas presentadas:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
- CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.
- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.
- GRULOP 21 S.L.
- JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.
- MANUEL ALBA S.A.
- MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.
- PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.
- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
- UC10 S.A.U.
- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TECNO ASFALTO LEVANTE S.L.
- UTE CANTERAS DE ALMARGEN SL RETRODER S.L. CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR S.L.
- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.
- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. FIRPROSA S.L.
- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. CIVILSUR S.L.U.
- UTE PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA
- UTE RIALSA OBRAS S.L. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A. MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES S.L.
- UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS S.L HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA
- VILOR INFRAESTRUCTURAS S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dándose lectura a:

- Proposiciones económicas (presentadas de acuerdo con el modelo del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Compromiso 1. Compromiso de mejora para elaborar y ejecutar un plan de comunicación especifico de las obras objeto del presente contrato por parte del licitador a su costa, por un importe total de hasta el 0,5% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, debiendo ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

- Compromiso 2. Compromiso de mejora para realizar ensayos de Control de Recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe total de hasta el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, debiendo ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

Ofertas Económicas:

	EMPRESAS	OFI	COMPROMISO 1	COMPROMISO 2
1	**ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U**	**2.860.769,61 €**	0,5%	2%
2	**CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**	**2.814.589,37 €**	0,5%	2%
3	**CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA**	**2.846.808,50 €**	0,5%	2%
4	**EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.**	**2.770.437,96 €**	0,5%	2%
5	**FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.**	**2.839.379,46 €**	0,5%	2%
6	**GRULOP 21 S.L.**	**2.795.399,54 €**	0,5%	2%
7	**JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.**	**2.611.700,00 €**	0,5%	2%
8	**MANUEL ALBA S.A.**	**2.701.199,30 €**	0,5%	2%
9	**MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.**	**2.728.538,17 €**	0,5%	2%
10	**PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.**	**2.732.401,27 €**	0,5%	2%

11	**PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.**	**2.603.433,12 €**	0,5%	2%
12	**UC10 S.A.U.**	**2.772.833,25 €**	0,5%	2%
13	**UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. TECNO ASFALTO LEVANTE S.L.**	**2.716.036,74 €**	0,5%	2%
14	**UTE CANTERAS DE ALMARGEN S.L. RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR S.L.**	**2.605.811,79 €**	0,5%	2%
15	**UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.**	**2.719.029,00 €**	0,5%	2%
16	**UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. FIRPROSA S.L.**	**2.821.252,60 €**	0,5%	2%
17	**UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. CIVILSUR S.L.U.**	**2.550.427,76 €**	0,5%	2%
18	**UTE PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA**	**2.783.506,67 €**	0,5%	2%
19	**UTE RIALSA OBRAS S.L. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.**	**2.660.190,99 €**	0,5%	2%
20	**UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A. MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES S.L.**	**2.905.646,51 €**	0,5%	2%
21	**UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS S.L.**	**2.672.374,62 €**	0,5%	2%

	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.			
22	**VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA**	**2.681.289,47 €**	0,5%	2%
23	**VILOR INFRAESTRUCTURAS S.L.**	**2.845.025,00 €**	0,5%	2%

A continuación, se procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que se pudiesen encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 aplicando los criterios recogidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP para 5 o más ofertas admitidas, y por tanto se concluye que se encuentran en presunción de anormalidad las siguientes empresas:

- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.
- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
- UTE CANTERAS DE ALMARGEN S.L. RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR S.L.
- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. CIVILSUR S.L.U.
- UTE RIALSA OBRAS S.L. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.

Por lo tanto, las ofertas correspondientes a dichas empresas se presumen inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, por lo que la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de cinco (5) días hábiles para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. Requerimiento que se efectuará a las mencionadas empresas electrónicamente a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

La documentación que aporten las empresas requeridas se trasladará al Servicio de Carreteras para que este realice un informe, el cual se estudiará en una próxima mesa de contratación.

SEXTO.- Con fecha 05/05/2025, se procede al estudio del contenido del informe emitido por el Servicio de Carreteras acerca de la justificación de las ofertas anormalmente bajas de las empresas requeridas:

En relación a las empresas PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U; UTE CANTERAS DE ALMARGEN S.L. RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR S.L; UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. CIVILSUR S.L.U y UTE RIALSA OBRAS S.L. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A. el informe recoge que *"Al no presentar un estudio económico detallado y ser meramente manifestaciones , consideramos que no está suficientemente justificada la baja realizada."*

En relación a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. el informe considera que la oferta está suficientemente justificada y por tanto viable

La Mesa de Contratación acepta el informe en todos sus términos y propone al Órgano de Contratación la exclusión de los licitadores:

- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
- UTE CANTERAS DE ALMARGEN S.L. RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR S.L.
- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. CIVILSUR S.L.U.
- UTE RIALSA OBRAS S.L. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.

En caso de ser excluidas por el órgano de contratación las empresas propuestas continuarían en el proceso las empresas:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

- CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.

- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.

- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.

- GRULOP 21 S.L.

- JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.

- MANUEL ALBA S.A.

- MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.

- PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.

- UC10 S.A.U.

- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TECNO ASFALTO LEVANTE S.L.

- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.

- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. FIRPROSA S.L.

- UTE PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA

- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A. MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES S.L.

- UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS S.L HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.

- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA

- VILOR INFRAESTRUCTURAS S.L.

En el caso de que el órgano de Contratación acepte la exclusión de las empresas propuestas, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones de los licitadores que continuarían en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

	JUICIO DE VALOR	COMPROMISO 1	COMPROMISO 2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
JIMÉNEZ Y CARMONA SA	**37**	**2**	**8**	**45**	**92**
UC10 SAU	39	2	8	41,87	90,87
UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS SL – HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA	37	2	8	43,82	90,82
PENINSULAR DE CONTRATAS SA	32	2	8	42,66	84,66
GRULOP 21 SL	33	2	8	41,43	84,43
VILOR INFRAESTRUCTURAS SL	34	2	8	40	84
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	32	2	8	41,92	83,92
MEZCLAS BITUMINOSAS SA	31	2	8	42,73	83,73
CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA	31	2	8	41,06	82,06
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA – TECNO ASFALTO LEVANTE SL	29	2	8	42,97	81,97
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS ANÓNIMAS	28	2	8	43,65	81,65
MANUEL ALBA SA	28	2	8	43,26	81,26
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	35	2	8	35,03	80,03
UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL – FIRPROSA SL	28	2	8	40,93	78,93
UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA – PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA	25	2	8	42,92	77,92
UTE PINUS SOCIEDAD ANÓNIMA – MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA	25	2	8	41,66	76,66
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA	27	2	8	39,44	76,44
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL	24	2	8	40,58	74,58
UTE SOGEOSA – MEZCLA Y FIRMES ALMERIENSES SL	31	2	8	20,85	61,85

Conforme a lo anterior, resultaría la oferta de la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación para que en caso de exclusión de los licitadores propuestos, se proceda a requerirle para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 21/05/2025, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de revisar la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA S.A, como empresa que presentó la mejor oferta. Dicha documentación ha sido presentada dentro del plazo de diez días hábiles concedido.

Del examen de la documentación presentada se comprueba que la misma es correcta.

La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación a JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. como adjudicataria del presente contrato.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.-Incluir a la empresa licitadora JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. dado que el informe considera que la oferta está suficientemente justificada y por tanto es viable.

SEGUNDO.- Excluir a los licitadores PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U; UTE CANTERAS DE ALMARGEN S.L. RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR S.L; UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. CIVILSUR S.L.U y UTE RIALSA OBRAS S.L. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A, debido a que no justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de obras de clave CONTR_2024_979943 y título MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA A-3133. TRAMO: PK 26+930 A PK 28+520. LA RAMBLA (CÓRDOBA), conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al licitador JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto:	2.611.700,00 €
IVA (21%):	548.457,00 €
Importe total:	3.160.157,00 €

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

QUINTO.- Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)

EL VICECONSEJERO

FDO: MARIO MUÑOZ-ATANET SÁNCHEZ